**CURSO Nº xx.**

**IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

| **IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.** |
| --- |
| **Objetivos:**  | * Todos los trabajadores y empleados públicos tienen derecho a la igualdad de trato y de oportunidades y a no ser discriminados directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razón de sexo.
* En el año 2007, se produjo en España un avance relevante en la defensa de los derechos de igualdad de género con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Este marco legal ha sido objeto de una gran evolución con importantes cambios introducidos por varias disposiciones normativas desde el año 2019 que introducen nuevas herramientas para facilitar la transparencia salarial en aras de garantizar la igualdad retributiva entre mujeres y hombres y nuevas obligaciones para las empresas (y, con ciertas particularidades, en el caso de la Administración Pública) en materia de planes de igualdad siendo un instrumento fundamental en la detección y eliminación de situaciones de discriminación por razón de sexo en el ámbito de la relaciones laborales.
* Es función de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social velar por el respeto a todos estos derechos en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo.
* El cumplimiento efectivo de todas las obligaciones en materia de igualdad permite reforzar el compromiso en la consecución del objetivo de igualdad real y plena entre mujeres y hombres, avanzando de esta forma hacia una sociedad más justa e igualitaria y contribuyendo a la consecución de uno de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS5: “Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres”) del ambicioso proyecto de la Agenda 2030, surgido en el ámbito de las Naciones Unidas para lograr un mundo mejor y un futuro más próspero.
* Conocer los derechos en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo y en la relación laboral (especialmente el derecho a la igualdad retributiva), el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral, las obligaciones de las empresas y de la Administración Pública de contar con medidas y planes de igualdad y protocolos de acoso, así como reflexionar sobre los avances y retos pendientes constituyen los objetivos fundamentales.
 |
| **Destinatarios:**  | Curso dirigido a todo el PAS.Máximo: 30 alumnos. |
| **Duración:**  | 3 horas: 12:00 a 15:00 h.Calendario previsto de impartición: 24 de enero de 2022.Modalidad presencial en el Salón de Actos de Matemáticas, Zaragoza; Aula Vicerrectorado, Huesca; Aula informática I, Fac. CC. Sociales y Humanas, Teruel.Impartición virtual de la monitora, a través de Google Meet. |
| **Profesorado:**  | Proporcionado por el Observatorio de Igualdad de Género. Monitora externa de la UZ: Srª. Dª. Mª. Cinta Sanz Polo.Inspectora de Trabajo y Seguridad Social.Unidad de Lucha contra la Discriminación.Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad. |
| **Certificado:**  | Se otorgará a los participantes Certificado de Asistencia y Aprovechamiento, siendo requisito necesario para obtenerlo la asistencia a clase durante al menos el 90 % del horario lectivo y la superación de las pruebas de evaluación de conocimientos que se realicen en el curso. |
| **Contenidos:** | 1. Derecho a la no discriminación en el acceso al empleo y en la relación laboral por razón de sexo
	1. Especial referencia al derecho a la igualdad retributiva entre mujeres y hombres
2. Medidas y planes de igualdad en las empresas y en la Administración Pública.
3. Derechos de conciliación de la vida familiar y laboral. Especial referencia a los permisos de maternidad y paternidad.
4. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. Protocolo de Acoso.
5. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social como garante de los derechos en materia de igualdad en las relaciones laborales.
6. Conclusiones y reflexiones.
 |